V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2013.

Especificidades en la adopción por parte de parejas homoparentales.

Caruso, Christian.

Cita:

Caruso, Christian (2013). *Especificidades en la adopción por parte de parejas homoparentales. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-054/678

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/edbf/h3Y

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

ESPECIFICIDADES EN LA ADOPCIÓN POR PARTE DE PAREJAS HOMOPARENTALES

Caruso, Christian
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

Resumen
La ley 26.618 conocida como Ley de Matrimonio Igualitario habilita a una pareja conformada por dos personas del mismo sexo a unirse en matrimonio y de esta manera poder adoptar. Esta "nueva" forma de parentalidad, que en sí no es tan nueva solo que ahora se ve explicitada y regulada por el Estado, implica una especificidad que nos hace repreguntarnos por la conformación del aparato psíquico y el espacio en el que el yo debe advenir. ¿Existen efectos específicos en la subjetividad de los hijos de parejas homoparentales? ¿Qué sucede con el Complejo de Edipo? ¿El plantear estas preguntas se convierten en una acto discriminatorio en tanto se esta generando una diferencia donde no la hay? Estos interrogantes serán el eje de este trabajo, que tomará como herramienta principal de análisis al psicoanálisis en sus diferentes corrientes.

Palabras clave
Homoparentalidad, Adopción, Vincularidad, Familia

Abstract
SPECIFICITIES IN ADOPTION BY HOMOPARENTAL COUPLES
26,618 law known as Equal Marriage Act enables a couple formed by two persons of the same sex to enter into marriage and thus to adopt. This "new" way of parenting, which in itself is not that new only is now explicit and regulated by the state, implies a specificity that raises questions about the formation of the psyche and the space in which the self should come. Are there specific effects on the subjectivity of the children of homoparental couples? What happens to the Oedipus Complex? Does raising these questions become a discriminatory act making a difference where there is none? These questions will be the focus of this work, which will take as the main tool of analysis psychoanalysis in its various forms.

Key words
Homoparenthood, Adoption, Vincularity (Interconnectedness), Family

¿Discriminación o Especificidad?
Existen sectores de la comunidad LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) que llaman a la ley 26.618 como la Ley de la Igualdad. Esta posición de igualdad implica también que el solo plantear la pregunta sobre los efectos psíquicos que puede tener un niño adoptado por parejas homoparentales es un acto de discriminación en tanto no existen diferencias entre estas parejas y las heteroparentales. Esto deja marcas en muchas investigaciones que concluyen con la afirmación que no hay diferencias entre los niños criados por parejas homoparentales y heteroparentales. Ante la misma cuestión Volnovich (2004) en cambio plantea que carecemos de la evidencia suficiente para afirmar algo así, ya que no hay experiencias significativas que incluyan a varias generaciones de niños y niñas que hayan sido adoptadas legalmente por parejas homoparentales. Esta posición cauta nos permite pensar en la otra postura existente. Considera que las parejas homoparentales son efectivamente distintas a las parejas heteroparentales, sin que esto implique un acto de discriminación sino entendiendo que existe cierta especificidad a tener presente la cual no debería negarse. Ante esto Volnovich (2004) plantea que "Clausurar la cuestión con una apelación romántica filial es mas un acto de cobardía intelectual que una empresa de riesgo por donde algo de lo nuevo empiece a aparecer" (p. 52). Es por esto que la intención de este trabajo es abrir el juego, pensar lo singular y darle entidad a algo existente que hasta ahora en la academia universitaria se encuentra dentro del closet.

Desorden y Neo-organizaciones
"…Es paradójico que para defender nuestro espacio debamos abrazar la causa de la pareja monogámica burguesa como forma de unión, cuando todo el mundo empieza a comprender su carga de cinismo y repetición" (p.105)
Nestor Perlongher.

El constructo "matrimonio" surge para definir como realizar la sucesión de bienes en una época donde las pruebas de ADN no existían. Por otro lado el psicoanálisis nos plantea una separación entre la sexualidad y la biología, y las nuevas tecnologías de reproducción dan un paso mas divorciando al coito de la reproducción. Todas estas variables, por cuestiones de espacio no desarrollamos las cuestiones socio-historicas de este tema tan complejo, pone en desorden a la familia tradicional. Un interesante efecto que este desorden produce según Roudinesco (2003) es que quienes cuestionaban la conformación de la familia tradicional son hoy quienes hacen un intento de normalizarse. Cabe preguntarse si la lucha por la igualdad de derechos, batalla necesaria y fundamental, no esta llevando a los distintos movimientos LGBT a sobreadaptarse al modelo de familia tradicional en vez de pensar su forma singular de familia. La lucha no debería estar orientada a ser considerados normales, sino destronar a la normalidad como modelo a seguir.
Roudinesco nos cuenta una anécdota donde una Jueza francesa argumentando en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo, apoyada en información dada por ciertos psicoanalistas lacanianos, indicó que estas parejas no están en condiciones de adoptar en tanto no podrá desarrollarse adecuadamente el Complejo de Edipo. Ante esto hubo distintas manifestaciones con carteles indicando "Abajo el Complejo de Edipo" o "Abajo el Orden Simbólico de Lacan". Desde ya que no podemos posicionarnos desde un dogma para pensar estas temáticas y el psicoanálisis debe continuar analizando estas nuevas formas de familia pero para esto hace falta dejar de ver lo nuevo con la mirada de lo viejo. El psicoanálisis vincular nos sirve como herramienta para lograr esto. Sonia Kleiman (2011) se pregunta justamente si "¿podemos seguir pensando exclusivamente en clave estructural la familia y la pareja?"(p. 24). Si estamos en nuevos territorios pues necesitamos nuevos mapas.

Para suplementar la lectura estructural podemos tomar una perspectiva situacional. Esta mirada nos permite tomar la experiencia en la singularidad de su emergencia a partir de esa familia en particular y no previa a su configuración. Bajo esta óptica no existe una regla universal para la construcción de vínculos, por lo cual los vínculos familiares requieren maniobras que no se encuentran en algún manual, o por lo menos no deberían existir. Esto es importante a tener presente, desde la teoría del psicoanálisis vincular la relación de parentesco es un espacio a ser habitado, no tan solo a ser ocupado. No es lo mismo ser progenitor/a que padre o madre. Si bien legalmente hoy en día existe la primacía de lo biológico en tanto si un niño es parido es adoptado legalmente por esos progenitores, debemos recordar que lo fundante de la adopción es el deseo, y no todo niño parido es deseado por esos padres. Cuando hablamos de deseo de hijo lo pensamos junto a la categoría de alteridad, desear tener un hijo con su propia subjetividad y deseos, diferenciándolos del deseo de maternidad o apetito[i]. No es entonces suficiente con parir o brindar los materiales genésicos para ser considerados padre o madre, y hoy en día tampoco es necesario. Las neo-organizaciones familiares nos hacen pensar mas que nunca sobre la separación existente entre la biología/naturaleza y la sexualidad.

Especificidades de la adopción por parte de una pareja homoparental:

Duelos:
La mayoría de las parejas heteroparentales adoptan a un niño/a debido a la imposibilidad de procrear. Esto implica una herida narcisista a la cual enfrentar y un duelo por esa castración real de la capacidad reproductora que hay que atravesar, sino puede traer consecuencias patológicas en el niño/a por adoptar. Ahora bien, ¿Podemos pensar en estos duelos en el caso de las parejas homoparentales donde la opción de engendrar un hijo de ambos/as nunca estuvo? Ante esta pregunta hay distintas posibles respuestas. Por un lado se puede pensar que las personas que conforman esta pareja homoparental se enfrentaron a la imposibilidad de tener hijos biológicos, no por la infertilidad o esterilidad, sino por una elección vital, y en este caso se abriría otra pregunta ¿Traerá esto cierta frustración?. Otra forma posible de pensarlo consiste en tener presente que al no haber sido una opción el tener un hijo biológico de ambos/as, no fue objeto de frustración o deseo, y que si existen situaciones de duelo serán de otra índole.[ii]

Hijo/a como estandarte de lucha - Violencia Social:
El desafío que este tipo de adopciones implica para la norma heterosexual que domina la sociedad, la herejía que esto implica para los sectores mas conservadores del país[iii] y las distintas Iglesias hegemónicas; y la infracción del manual de uso de la sexualidad y procreación difícilmente se de sin consecuencias. La primera generación de hijos de esta lucha es la insignia de una nueva página luminosa en la historia de nuestro país que llena de esperanza el porvenir. Pero cabe preguntarse si esa esperanza, anhelos y expectativas serán de fácil metabolización. ¿Cómo se tramitará esa carga o sobrecarga narcisista que implica para ellos esa responsabilidad como también la posibilidad de ser causa del triunfo o fracaso de la causa de sus padres? “No existe diferencia entre un niño criado por parejas homoparentales y las parejas heteroparentales”. Es interesante pensar el peso que esta afirmación puede traer en los hijos de dichas parejas. Por otro lado es innegable que aun hoy en dia existe discriminación hacia las personas LGBT, por lo cual un hijo de una pareja homoparental probablemente sea victima de la violencia social hacia este sector. Esto bajo ningún punto de vista es motivo suficiente para afirmar que una pareja de estas características no pueda adoptar, sino pensar como la familia debe incluir en la educación de su hijo/a solidas argumentaciones y explicaciones, advirtiendo de las hostilidades que puede suscitar esta temática. O sea enseñar como la injusticia puede instalarse en el mundo de los niños, si bien los niños saben bastante de esto.

Escena Originaria
La investigación sexual infantil de la mano de Freud y la Investigación histórico familiar de la mano de Grassi nos permite comprender las preguntas que realizan los niños sobre como nacen. Estas preguntas remiten a la construcción de una escena de los orígenes (Aulagnier 1986), teniendo así una rol fundante en la constitución psíquica. Seguramente la escena originaria de los niños adoptados por parejas homoparentales tenga su especificidad pero lo que permanecerá en común con el resto de las parejas es el enigma sobre el engendramiento y sobre todo sobre el deseo del adulto.

Complejo de Edipo
Ciertos sectores consideran que por el hecho de ser criado o criada en una familia homoparental, el niño o niña será homosexual. En primer lugar cabe preguntarnos porque esto sería algo malo si realmente fuese así, como también pensar que la gran mayoría de las personas LGBT fueron criadas en familias heterosexuales. De todas maneras debemos interrogar que sucede con el complejo de Edipo en estos casos, ¿Cómo se desarrolla? Ante esta pregunta Silvia Bleichmar (2007) propone:
“Rescatar a la estructura de la familia históricamente constituida como pautación de la diferencia de los sexos. El Edipo debe ser considerado, en tanto principio estructurante, como ordenador de la pautacion de los intercambios que pone coto al goce entre el adulto y el niño, pero a partir de poner en el centro la fundamental asimetría en la cual se constituye la sexualidad de la cría humana respecto del adulto.” (p. 96)
Es interesante pensar entonces esta función del complejo de Edipo, en tanto instaura la ley del incesto y que todos estamos atravesados por la castración, tanto niños como adultos. Es el complejo de Edipo el que permite poner un límite en el goce de ambos. El niño así ya no queda capturado por el deseo parental. El Complejo de Edipo así pensado puede entonces desarrollarse sin importar como esté conformada la pareja parental.

Situación legal en nuestro país:
El censo realizado en el 2010 releva que de un total de 7.304.489 parejas en nuestro país, 24.228 son conformadas por dos personas del mismo sexo, tan solo el 0.33% del total. De estas últimas el 21% tiene hijos a cargo, siendo la gran mayoría parejas conformadas por dos mujeres.
La ley 26.618 modifica en el código civil cuestiones vinculadas a la tenencia en caso de divorcio y al apellido del hijo/a de parejas homoparentales.
Se modificó el artículo 206 del código civil por lo cual ahora dice:
“Separados por sentencia firme, cada uno de los cónyuges podrá fijar libremente su domicilio o residencia. Si tuviese hijos de ambos a su cargo, se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de patria potestad. Los hijos menores de CINCO (5) años quedarán a cargo de la madre, salvo causas graves que afecten el interés del menor. En casos de matrimonios constituidos por ambos cónyuges del mismo sexo, a falta de acuerdo, el juez resolverá teniendo en

cuenta el interés del menor. Los mayores de esa edad, a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo. Los progenitores continuarán sujetos a todas las cargas y obligaciones respecto de sus hijos."

Interesante ver como solo en el caso de cónyuges del mismo sexo se tendrá en cuenta el interés del menor, a diferencia de los cónyuges heterosexuales. Esta posición, desde mi punto de vista machista en tanto sostiene el lugar privilegiado de la mujer como madre nutricia, desdibujando al rol masculino en la crianza de sus hijos. Esta cuestión donde se busca agregar algo nuevo pero sin modificar lo viejo, se ve aún mas cristalizada en la cuestión del apellido. Esta ley modifico a la ley 18.248 que regula el nombre de las personas. En el caso de las parejas heterosexuales se mantiene igual donde rige obligatoriamente el apellido del marido. En cambio en el caso de cónyuges del mismo sexo el apellido que se usará se define según un acuerdo de ambos integrantes de la pareja, y si este no existiese se atribuye por orden alfabético.

Divorcio

Haremos una breve mención al divorcio de cónyuges del mismo sexo. Aun carecemos de cifras oficiales en nuestro país ya que el censo del 2010 solo relevaba información sobre parejas convivientes. Sin embargo podemos tomar estadísticas de otros países donde el matrimonio de estas parejas está legalizado. En España donde el matrimonio igualitario esta legalizado hace 7 años se casaron hasta ahora 20.040 parejas y hubo 545 divorcios, el 2.72% del total. En cambio el 4.51% de las parejas heterosexuales terminaron en divorcio en el mismo período. Por otro lado se ha realizado un estudio en Noruega y Suecia (donde se legalizo este matrimonio en 1993 y 1995 respectivamente) tomando como periodo de tiempo desde 1993 y 1999, y de 2819 matrimonios del mismo sexo se divorciaron 370, el 13.13% del total, a diferencia del porcentaje de divorcios en parejas de distinto sexo donde el porcentaje es del 8.02%. Este informe es utilizado por distintos sectores conservadores para demostrar como las parejas homosexuales tienen un vínculo más débil y no deberían poder casarse. En principio podemos afirmar que no hay datos concluyentes sobre este tema, pero es interesante para seguir investigando.

Conclusiones

Durante el transcurso de mi carrera jamás he leído bibliografía referida a la homosexualidad salvo una excepción, en la materia Psicopatología dentro de la unidad de Perversión se analiza el texto de Freud de Leonardo Da Vinci. El resto de las materias, ignora la temática en muchos casos dando por sentado que la sexualidad normal es la heterosexual. Ante esta temática hace falta producir teoría, problematizar ciertas cuestiones y por sobre todo actualizar nuestros marcos teóricos. De hecho me fue inevitable hablar del deseo materno aun refiriéndome a una pareja de dos hombres adoptantes. ¿Habrá que cambiar las terminologías que usamos? Es cierto que hoy en día las funciones maternas y paternas se las piensa desligadas de los sexos, pero eso no quita que en el diccionario de la Real Academia Española la definición de madre sea "hembra que ha parido". Lamentablemente se sigue viendo a la temática en la mayoría de los casos desde una mirada heteronormativa, pensando en la diferencia que trae una pareja homoparental en tanto alejada de la norma, es vez de pensar que como cualquier otro tipo de pareja tiene su singularidad y especificidad que merece ser analizada.

NOTAS

[i] Al deseo de maternidad, lo podemos pensar desde dos miradas, desde Piera Aulagnier en tanto deseo de repetir de manera especular la relación con su propia madre lo cual podría tener efectos devastadores en la subjetividad del infans, o desde Silvia Turbet como deseo de *ser* madre a diferencia de *tener* un hijo altero. El apetito de los adoptantes según Eva Giberti (1998) consiste en que el hijo adoptivo cumple la función de objeto que satisface una necesidad o apetito, perdiendo asi su carácter de sujeto.

[ii] Cabe aclarar que hoy en día la ciencia permite que dos hombres o dos mujeres procreen a un niño/a. Se utiliza las células madres de uno de los hombres para crear el ovulo, o para crear espermatozoides si es una mujer. De todas maneras considerando que aun esta técnica no se ha masificado y sigue en investigación, no la consideramos como opción viable aun.

[iii] En el 2009 la consultora Poliarquia realizo una encuesta nacional donde solo el 35% estaba de acuerdo con el matrimonio igualitario. Justamente cuando se debatió la ley los sectores reaccionarios proponían que se realice un referéndum vinculante para que la población decida si estaba de acuerdo o no con esta medida, teniendo la certeza que el voto iba a mostrar un descontento con la ley.

BIBLIOGRAFIA

Adrover, C. y Fainstein, D. "Una larga, larga siesta dogmatica" en Raices Montero, J.H. Adopción. La caída del Prejuicio. Proyecto de ley nacional de unión civil. Buenos Aires. Editores del Puerto. (pp. 105 a 108).

Andersson, G., Noack, T., Seierstad, A. y Weedon-Fekjær, H. (2004) "Divorce-Risk Patterns in Same-Sex "Marriages" in Norway and Sweden". Recuperado el 31 de octubre del 2012 de http://www.uni-koeln.de/wiso-fak/fisoz/conference/papers/p_andersson.pdf.

"El 60% de los argentinos contra el matrimonio gay". Recuperado el 31 de octubre del 2012 de http://www.26noticias.com.ar/el-60-de-los-argentinos-contra-el-matrimonio-gay-101760.html.

Giberti, E. (2004) "La adopción y la alternativa homosexual" en Raices Montero, J.H. Adopción. La caída del Prejuicio. Proyecto de ley nacional de unión civil. Buenos Aires. Editores del Puerto. (pp. 17 a 44).

Grassi, A., (2010) "La investigación histórico familiar" en Grassi, A. y Cordova, N. Entre niños, adolescentes y funciones parentales: Psicoanalisis e interdisciplina. Buenos Aires. Editorial Entreideas. (pp. 67 a 74).

Instituto Nacional de Estadistica y Censos. (2012) "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Análisis de datos. Parejas convivientes del mismo sexo." Recuperado el 31 de octubre del 2012 de http://www.censo2010.indec.gov.ar/cuadrosDefinitivos/informe_parejas_convivientes.pdf

Kleiman, S. (2011) "Vinculo parento-filial. Ocupar lugares, habitar territorios" en Kleiman, S. Familias con niños y adolescentes: consultas y dispositivos. Buenos Aires. Delhospital Ediciones. (pp. 13 a 32).

Ley 26.618 (2010) Recuperado el 31 de octubre del 2012 de http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm

Perlongher, N. (2004) "Una larga, larga siesta dogmatica" en Raices Montero, J.H. Adopción. La caída del Prejuicio. Proyecto de ley nacional de unión civil. Buenos Aires. Editores del Puerto. (p. 105).

Rotenberg, E. y Bleichmar, S. (2007) "Las nuevas cuestiones ponen en crisis viejas teorías" en Rotenberg, E y Agrest Wainer, B, Homoparentalidades Nuevas Familias. Buenos Aires. Lugar Editorial. (pp. 91 a 98).

Roudinesco, E. (2003) "La familia en desorden". Buenos Aires. Fondo de Cultura Economica.

Valdehita, C. (2012) "Siete años de bodas gais: 20.000 enlaces y 500 divorcios." Recuperado el 31 de octubre del 2012 de http://www.tiempodehoy.com/sociedad/siete-anos-de-bodas-gais-20.000-enlaces-y-500-divorcios.

Volnovich, J.C. (2004) "Parejas del mismo sexo que adoptan niños/as" en Raices Montero, J.H. Adopción. La caída del Prejuicio. Proyecto de ley nacional de unión civil. Buenos Aires. Editores del Puerto. (pp. 45 a 54).